



---

**GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR**  
**CONSULTORES FISCALES**

Decreto: Aplicación de  
subsidio al empleo 2024

14/05/2024



GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR  
CONSULTORES FISCALES

### Estimados clientes y amigos:

En la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) del 1o. de mayo de 2024 se publicó el Decreto que otorga el subsidio para el empleo, el cual entra en vigor a partir de la fecha de publicación.

Los trabajadores a que se refiere el artículo 94, primer párrafo y fracción I, de la LISR podrán beneficiarse del subsidio para el empleo mencionado en el presente decreto, en lugar del subsidio para el empleo establecido en el Artículo Décimo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.

Esta situación se da después que los aumentos al salario mínimo general rebasaran los topes para que les fuera aplicable el subsidio al empleo aun cuando se perciba únicamente un salario mínimo, lo que generó una problemática tanto para el trabajador que ahora sería sujeto al pago de ISR aun percibiendo desde un salario mínimo y para los patrones el estar obligado a realizar un cálculo anual por dichos trabajadores y que este cálculo generara un impuesto considerablemente elevado.

Es por esta situación que, el Ejecutivo Federal emitió un nuevo decreto que otorga el subsidio al empleo, el cual resultará aplicable respecto de trabajadores cuyos ingresos acumulables por salarios mensuales no excedan de \$9,081.00 (nueve mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), excepto en los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación y se modifica el procedimiento del cálculo del subsidio al empleo, para sustituir la tabla actual de montos variables de subsidio para el empleo, por una cuota mensual equivalente al 11.82% del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización:

<b>Determinacion Subsidio al Empleo 2024</b>		
	UMA Diaria 2024	108.57
( * )	Días factor	30.40
( = )	UMA Mensual 2024	<b>3,300.53</b>
( * )	Porcentaje subsidio al empleo	11.82%
( = )	Subsidio al empleo a aplicar	<b>390.12</b>

Este nuevo subsidio para el empleo se aplicará contra el Impuesto sobre la Renta retenido correspondiente al mes de calendario de que se trate y que resulte a cargo de los referidos trabajadores.

Cuando los pagos por salarios correspondan a periodos menores a un mes, para determinar el monto aplicable de este nuevo subsidio para el empleo, se deberá dividir la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de UMA entre 30.4. El resultado obtenido se multiplicará por el número de días al que corresponda el periodo de pago para determinar el monto del subsidio para el empleo que le corresponde al trabajador por dichos pagos.

### ÁREA FISCAL

---

Para mayor información respecto a esta Nota Informativa, por favor contacta a nuestro equipo:

Armando Orozco  
[aov@govifiscal.com](mailto:aov@govifiscal.com)

Noel Bonilla.  
[nbl@govfiscal.com](mailto:nbl@govfiscal.com)

Jorge Fernando Villaseñor  
[vgj@govfiscal.com](mailto:vgj@govfiscal.com)

Giancarlo Merlo  
[gmr@govfiscal.com](mailto:gmr@govfiscal.com)